



CICPC-DI-0053-2021

09 de febrero de 2021

Señora
Arq. Catalina Salas
Directora
Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educacional
Ministerio de Educación Pública

Estimada señora:

Desde el inicio de mi gestión como director del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural en agosto de 2018 he hecho gestiones ante el MEP para hacer conciencia de la urgencia de restaurar la Casona de la Escuela de Enseñanza Especial Fernando Centeno Güell en Guadalupe, declarada Patrimonio Histórico Arquitectónico mediante decreto 20628-C, publicado en el Diario Oficial La Gaceta 167 de fecha 04 de setiembre de 1991, pues se encuentra en deplorable estado de deterioro, debido a la falta de mantenimiento y al fallo de las fundaciones que le dan soporte.

Desde el Centro de Patrimonio Cultural ofrecimos aportar los planos para dicha restauración, los cuales se concluyeron hace más de un año, y funcionarios del Centro se han reunido varias veces con personeros de la DIEE para hacer la coordinación del caso.

En diciembre de 2019, en reunión efectuada en la Casa Presidencial, se llegó a un acuerdo en el cual la DIEE se comprometió a restaurar en el año 2020, siete edificaciones patrimoniales, una por provincia, que estuvieran en manos del MEP y urgidas de restauración, y unánimemente se decidió que, por la provincia de San José, el inmueble a restaurar sería la Centeno Güell. Pasó el 2020 y ni se restauró el inmueble, ni se nos comunicó nada al respecto.

El día de hoy el Arq Gustavo Morera se reunió con el Ingeniero Germán Alpízar para hablar sobre la Centeno Güell, y el señor Alpízar le indicó al arquitecto Morera Rojas que en este momento no cuentan con fondos para emprender la restauración del inmueble patrimonial. Quisiera saber si esa afirmación es correcta, y si es así, que se hicieron los fondos que se tenían en 2019 para emprender dicha restauración en 2020.

Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural
Si perdemos aquello que nos da identidad. ¿Quiénes somos?



09 de febrero de 2021
CICPC-DI-0053-2021
Página 2 de 2.

Al estar declarada como patrimonio histórico arquitectónico, la ley 7555 obliga a los propietarios de inmuebles patrimoniales a darles el debido mantenimiento y emprender, de ser necesario, las obras que correspondan para restaurarlas para garantizar su conservación. Es un mandato legal, que, de no cumplirse, tiene implicaciones penales.

Por este medio, le solicito respetuosamente que nos informe, en un plazo de 10 días hábiles, sobre las acciones que tomarán desde la DICE para resolver esta situación, y emprender a la mayor brevedad las obras necesarias para devolver a dicho inmueble, a un estado en el que pueda ser rescatado, y mantenido en uso, para garantizar su conservación.

Atentamente,

DIRECCION

Diego Meléndez Dobles
Director

DMDV/lqs

c: Sra. Guiselle Cruz Maduro, Ministra, Ministerio de Educación Pública
Sra. Sylvie Durán Salvatierra, Ministra, Ministerio de Cultura y Juventud
Expediente "Escuela de Enseñanza Especial Fernando Centeno Güell"
Archivo

Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural
Si perdemos aquello que nos da identidad. ¿Quiénes somos?

Teléfonos: (506) 2010-7400 / 2010-7401. Fax: (506) 2010-7423. Avenida Central, entre calles 1ª y 3ª. San José, Costa Rica.
Correo electrónico: patrimonio@patrimonio.go.cr / Página Web: <http://www.patrimonio.go.cr>